

ACTA DE REVOCATORIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REVOCATORIA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No.150 DE 2022

La Oficina Jurídica y Contractual-Dirección de Contratación en uso de sus facultades legales y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el día 27 de julio del 2022, la Universidad del Tolima procedió a publicar la invitación de menor cuantía No. 150 del 2022 cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA (IDEAD) DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA".

Que esta dirección identifico que se cometió un yerro en la proyección de la necesidad del servicio en materia del plazo de ejecución y la forma de pago estipulada que afecta el valor estimado del contrato o presupuesto oficial.

Que de conformidad con el artículo décimo noveno del acuerdo No. 050 de noviembre 30 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" cuando las circunstancias, complejidad del proceso o imprevistos detectados por la Universidad lo ameriten habrá lugar a la revocatoria del proceso en cualquier momento antes de que el ordenador del gasto haya aceptado la recomendación del comité evaluador.

Que actualmente el proceso no ha superado la etapa de recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del gasto, la cual se encontraba prevista para 08 de agosto del corriente año de conformidad con el cronograma establecido

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública, es necesario realizar la revocatoria del proceso de invitación pública, para realizar los ajustes pertinentes y realizar una nueva convocatoria, garantizando de esta forma a los proponentes la participación del proceso bajo reglas claras y justas así como la aplicación de los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la revocatoria del proceso de invitación de menor cuantía 150 del 2022.

Dado en Ibagué, a los dos (02) días del mes de agosto del 2022.

Paola A cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Directora de Contratación